



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Boletín No. 23
Villahermosa, Tabasco; 28 de junio de 2019.

RESOLVIÓ TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, 4 JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

En sesión pública, celebrada el día de hoy, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, resolvió los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano número 78 y 81 de este año.

El primero fue promovido por un candidato, mediante el cual impugna la elección de la delegación municipal de la Colonia El Torito, del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

El actor señala que no se respetó el horario establecido para la jornada electoral, que la mesa receptora no permitió el acceso a sus dos representantes, que los representantes del ayuntamiento permitieron la entrada a un grupo de maleantes que intimidaron a las y los representantes de fórmulas. Si bien el actor ofreció diversos medios de pruebas, cierto es también que dichas probanzas, por su naturaleza no provocaron la convicción necesaria para demostrar la irregularidad. Por esas y otras razones, el Pleno acordó confirmar la elección controvertida, y por ende, el triunfo de la fórmula que obtuvo el mayor número de otros el día de la jornada electoral.

En el juicio 81, por el que controvierten la elección de la delegación municipal de la Villa Ocuilzapotlán, del municipio de Centro, Tabasco, los actores refieren que les causa agravio la inexistencia de la lista nominal durante la jornada electoral, que la lista no era confiable, el uso inadecuado de la tinta utilizada durante la jornada electoral, la falta de los requisitos formales del acta de escrutinio y cómputo, que no coinciden el número de boletas electorales entregadas por la autoridad responsable, la falta de capacitación a los funcionarios de casilla, agravios que resultaron infundados, por lo que el Pleno acordó confirmar la elección controvertida.

Relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por candidatos a delegado municipal de la ranchería Buena Vista del Centro Integrador Simón Sarlat, del municipio de Centla, Tabasco, a fin de controvertir los resultados de la elección de delegado municipal, los actores señalan que el día de la elección el presidente de la asamblea o reunión popular; para efectos del desarrollo de la votación pidió a los ciudadanos que formaran filas y ejercieran su voto levantando la mano y sosteniendo su credencial de elector, ello no constituye una irregularidad, puesto que tal procedimiento es el utilizado por el método de usos y costumbres, el cual fue acordado previamente por los candidatos de dicha elección, Por otra parte, el ponente propone declarar infundado el agravio relativo a que el día de la elección, se permitió votar a gente que no tenía la mayoría de edad, porque de los documentos que obran en el expediente no existe indicio alguno de que en la elección de referencia, se haya originado los hechos alegados por los enjuiciantes. Por tales consideraciones, el Pleno acordó confirmar los resultados obtenidos en la elección de delegado municipal.

Finalmente, en el juicio ciudadano 91 de este año, promovido por Natalia Alfonso Romero, candidata a delegada municipal propietaria de Ciudad La Venta del municipio de Huimanguillo, Tabasco, el Pleno acordó confirmar la elección controvertida.